



**CONTRATO NÚMERO 23/CS/015/INVICDMX  
SANTA ZERÓN HERNÁNDEZ**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", ASISTIDO POR EL LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO TESTIGO EN LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y EL C. VÍCTOR ROSALES ESPINOSA, ENLACE DE ALMACÉN, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE LA C. SANTA ZERÓN HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019, ASIMISMO EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN, ESTABLECE QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADAS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, FRACCIONES I Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN XXIII Y 15 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; 15, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.**
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3451, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3452 TOMADO EN SU OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, AUTORIZÓ EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**
- I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI144EXT3843A TOMADO EN SU CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGUE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MISMOS QUE CONSTAN EN EL LIBRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA, INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO BAZÚA WITTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA.**
- I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y**



**CONTRATO NÚMERO 23/CS/015/INVICDMX  
SANTA ZERÓN HERNÁNDEZ**

CRÉDITO PÚBLICO ES IVD9809298Z9.

- I.7 QUE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ALMACÉN CENTRAL MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0473 DE FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.
- I.8 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ADJUDICADO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SE DECLARO DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. I.R.-007-2023 RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS Y EN LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTE Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, RESPECTIVAMENTE, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO.
- I.9 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL INSTITUTO" CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO: DEAF/SF/JCP/000629/2023, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3521 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO" HASTA POR UN MONTO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- I.10 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.

**II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":**

- II.1 LA C. SANTA ZERÓN HERNÁNDEZ QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, DE NACIONALIDAD [REDACTED], CON ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA EN EL [REDACTED]
- II.2 QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
- II.3 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY.
- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: [REDACTED]
- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE QUE NI ÉLLA, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



**CONTRATO NÚMERO 23/CS/015/INVICDMX  
SANTA ZERÓN HERNÁNDEZ**

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CITADO CÓDIGO.

- II.8** QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN [REDACTED] QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
- II.9** QUE TIENE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DE: **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL”, “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELÉCTRICOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES”, “REPARACIÓN DE TAPICERÍA DE MUEBLES PARA EL HOGAR ”**
- II.10** QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA EL DÍA **DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS** Y CON UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA **DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, MEDIANTE FOLIO: [REDACTED]

**III. DECLARAN “LAS PARTES”:**

- III.1** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2** QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3** QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4** QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **“EL INSTITUTO”** QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.
- III.5** MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL ANEXO TÉCNICO, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, LOS CUALES FIRMADOS POR “LAS PARTES” FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” POR EL SERVICIO, Y OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN MONTO MÍNIMO DE \$99,999.02 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$999,990.18 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 18/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EN TAL SENTIDO, EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEPENDERÁ DEL SERVICIO PRESTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO TÉCNICO, COMPROMETIÉNDOSE “LAS PARTES”, A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



**CONTRATO NÚMERO 23/CS/015/INVICDMX  
SANTA ZERÓN HERNÁNDEZ**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRECISADOS EN LA **PROPUESTA ECONÓMICA** DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SERÁN FIJOS Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **“EL INSTITUTO”**, SE PODRÁ OTORGAR A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PAGADO A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, PREVIA VALIDACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; MISMAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EN CASO QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRARLOS A **“EL INSTITUTO”** MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO AL QUE SE HACE REFERENCIA, SE PAGARÁ CON RECURSOS DE **“EL INSTITUTO”** Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** LA VIGENCIA SERÁ DEL **03 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**QUINTA.- OBLIGACIONES.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, A PETICIÓN DEL ÁREA REQUERENTE Y CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APPLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **“EL INSTITUTO”** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A **“EL INSTITUTO”** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE POR EL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR; DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

**SÉPTIMA.- DEFICIENCIA DEL SERVICIO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A SU CONCLUSIÓN.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL



**CONTRATO NÚMERO 23/CS/015/INVICDMX  
SANTA ZERÓN HERNÁNDEZ**

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO PORCIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- B) POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
- C) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL(LOS) CONTRATO(S) Y/O ANEXO(S) TÉCNICO(S).

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, Y SE LE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

CUANDO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE NIEGUE A CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO, HABIÉNDOSE COMUNICADO LAS SANCIONES CONTRACTUALES, SE TRAMITARÁ DE INMEDIATO EL EJERCICIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL PORCENTAJE SEÑALADO (15% QUINCE POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO NO ENTREGADO (SIN INCLUIR IMPUESTOS), PACTADOS ANTERIORMENTE.

**DÉCIMA QUINTA.- DEFICIENCIAS.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.-** LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO TÉCNICO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, FACULTA EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “EL INSTITUTO”, CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU RESPECTIVO ANEXO TÉCNICO.
2. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI “EL INSTITUTO” DESCUBRE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE “EL INSTITUTO” O POR CASO FORTUITO O



**CONTRATO NÚMERO 23/CS/015/INVICDMX  
SANTA ZERÓN HERNÁNDEZ**

MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.); A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE RESPONSABILIZA AMPLIAMENTE POR PROBABLES ACCIDENTES Y DAÑOS QUE PUEDAN OCURRIR DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ENTREGARÁ AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LA CUAL DEBE DE CUBRIR LOS DAÑOS A TERCEROS EN QUE PUDIERA INCURRIR.

**DÉCIMA .- OBLIGACIONES FISCALES.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PRESENTARÁ LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE CONTRATACIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, REUNIONES, AGENDAS, PLANOS, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA “EL INSTITUTO”, MISMO QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR “EL INSTITUTO” EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO”,** A TRAVÉS DEL ENLACE DE ALMACÉN COMO ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA PARA “EL INSTITUTO” O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO ADJUDICADO SE ENTREGA POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, ANEXO TÉCNICO Y A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A “EL INSTITUTO”, PARA QUE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.



**CONTRATO NÚMERO 23/CS/015/INVICDMX  
SANTA ZERÓN HERNÁNDEZ**

DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR “EL INSTITUTO”

C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

C. SANTA ZERÓN HERNANDEZ  
PERSONA FÍSICA.

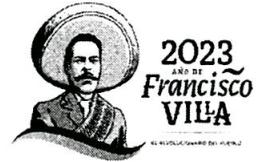
“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

C. VICTOR ROSALES ESPINOSA  
ENLACE DE ALMACÉN

“TESTIGO”

LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE LA C. SANTA ZERÓN HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



## ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 23/CS/015/INVICDMX

### CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 1. TIPO DE SERVICIO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

#### 2. OBJETIVO

MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD

#### 3. PERIODO SOLICITADO

DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

#### 4. PERIODICIDAD DEL SERVICIO

DE ACUERDO AL CALENDARIO DE DEVOLUCIÓN DE BIENES REPARADOS.

#### 5. UBICACIÓN

LOS BIENES DEBERÁN RECOGERSE Y DEVOLVERSE REPARADOS EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO.

#### 6. ACCIONES A SEGUIR

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA CON BASE EN EL SERVICIO REQUERIDO CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

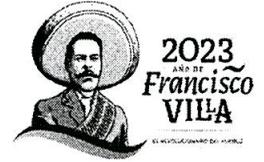
- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- LA FECHA EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGUE AL INVI LOS BIENES REPARADOS SE DENOMINA "FECHA DE DEVOLUCIÓN"
- TODOS LOS BIENES QUE SE REGRESAN DE LA REPARACIÓN DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.
- LOS DETALLES DE TAPICERÍA DEBEN SER IGUALES A LOS QUE LLEVA EL BIEN, TALES COMO COSTURAS, DOBLECES, BOTONES, ACABADOS, ASÍ COMO EL BARNIZADO/ENTINTADO, CHAPEADO, LAQUEADO, ENTINTADO, A RESERVA DE INSTRUCCIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ALMACÉN CENTRAL.
- EN CASO DE QUE LOS BIENES DEVUELTOS DE REPARACIÓN NO CUMPLAN CON LO SOLICITADO, NO SE CONSIDERARÁN COMO REPARADOS.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL Y TRANSPORTE SUFICIENTES PARA LA ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO INCLUIRÁ EN LA FACTURA PARA PAGO EL NÚMERO ECONÓMICO, NÚMERO DE INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE CADA BIEN REPARADO CON EL DESGLOSE DE LAS REPARACIONES HECHAS.
- EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA CONFORME EN QUE SE AJUSTARÁ A LAS DISPOSICIONES QUE EL INVI DECIDA EN EL MOMENTO EN QUE SE LLEGUE A REQUERIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN OTRAS INSTALACIONES, DISTINTAS A LAS DESCRITAS EN ESTE ANEXO, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO, SEGÚN SE INDIQUE EN EL NUMERAL 10 DEL PRESENTE.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ EVALUAR FÍSICAMENTE LOS BIENES CON OBJETO DE ESTABLECER SU COTIZACIÓN.



EL MOBILIARIO Y EQUIPO QUE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN CON EL DETALLE DEL TRABAJO NECESARIO:

**LOTE ÚNICO**

No.	No, INVENTARIO	No. ECONÓ-MICO	DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	5111000010 - 40	A00769	Archivero de madera cuatro gavetas	Correderas nuevas telescópicas, chapa nueva
2	5111000010 - 119	A03485	Archivero de madera cuatro gavetas	Correderas nuevas telescópicas, chapa nueva
3	5111000010 - 222	A02186	Archivero de madera tres gavetas	Correderas nuevas telescópicas, chapa nueva
4	5111000010 - 177	A00556	Archivero de madera tres gavetas	Correderas nuevas telescópicas, chapa nueva
5	5111000010 - 450	A04980	Archivero de madera tres gavetas	Correderas nuevas telescópicas, chapa nueva
6	5111000012 - 335	A15248	Archivero de metal cuatro gavetas	Ajuste de estructura, chapa nueva
7	5111000012 - 94	A02205	Archivero de metal cuatro gavetas	Ajuste de estructura, chapa nueva
8	5111000012 - 1068	A11507	Archivero de metal cuatro gavetas	Ajuste de estructura, chapa nueva
9	5211000262 - 10	A11662	Equipo de sonido	Reparación del micrófono
10	5111000110 - 320	A06522	Mesa auxiliar de metal 40 x 70 cms	Reparación de una rueda, cambio de cubierta superior
11	5111000270 - 242	A04857	Silla apilable	Tapicería, respaldo nuevo
12	5111000270 - 216	A04864	Silla apilable	Tapicería, respaldo nuevo
13	5111000270 - 231	A04973	Silla apilable	Tapicería, respaldo nuevo
14	5111000270 - 225	A04863	Silla apilable	Tapicería, respaldo nuevo
15	5111000270 - 209	A04859	Silla apilable	Tapicería, respaldo nuevo
16	5111000270 - 248	A04691	Silla apilable	Tapicería, respaldo nuevo
17	5111000270 - 1570	A04568	Silla apilable	Tapicería, respaldo nuevo
18	5111000270 - 958	A01419	Silla apilable de alambón	Tapicería
19	5111000270 - 52	A07217	Silla apilable de alambón	Tapicería
20	5111000270 - 358	A00513	Silla apilable de alambón	Tapicería, respaldo nuevo
21	5111000266 - 843	A13346	Silla apilable de alambón	Tapicería, 2 soldaduras, asiento nuevo



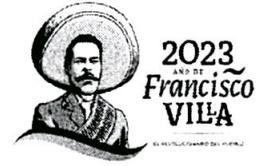
22	5111000266 - 944	A13447	Silla apilable de alambón	Tapicería, asiento nuevo
23	5111000270 - 189	A01319	Silla apilable de alambón	Tapicería, 2 soldaduras, asiento nuevo
24	5111000266 - 814	A13317	Silla apilable de alambón	Tapicería, asiento nuevo
25	5111000270 - 1739	A15390	Silla apilable de alambón	Tapicería
26	5111000270 - 800	A06889	Silla apilable de alambón	Tapicería
27	5111000270 - 743	A07458	Silla apilable de alambón	Tapicería, 2 soldaduras, asiento nuevo
28	5111000266 - 829	A13332	Silla apilable de alambón	Tapicería, asiento nuevo
29	5111000266 - 839	A13342	Silla apilable de alambón	Tapicería
30	5111000266 - 798	A13301	Silla apilable de alambón	Tapicería, 2 soldaduras, asiento nuevo
31	5111000270 - 1743	A00538	Silla apilable de alambón	Tapicería, asiento nuevo
32	5111000266 - 840	A13343	Silla apilable de alambón	Tapicería
33	5111000270 - 95	A06922	Silla apilable de alambón	Tapicería, 4 soldaduras, asiento nuevo
34	5111000270 - 1756	A15407	Silla apilable de alambón	Tapicería
35	5111000270 - 20	A07045	Silla apilable de alambón	Tapicería, respaldo nuevo
36	5111000266 - 891	A13394	Silla apilable de alambón	Tapicería, respaldo nuevo
37	5111000270 - 659	A00817	Silla apilable de alambón	Tapicería
38	5111000270 - 507	A03852	Silla apilable de alambón	Tapicería, respaldo nuevo
39	5111000270 - 831	A04767	Silla apilable de alambón	Tapicería
40	5111000270 - 168	A05239	Silla apilable de alambón	Tapicería, asiento nuevo
41	5111000266 - 652	A07132	Silla apilable de alambón	Tapicería
42	5111000266 - 909	A13412	Silla apilable de alambón	Tapicería
43	5111000268 - 108	A09309	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
44	5111000268 - 102	A07929	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
45	5111000268 - 21	A09277	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
46	5111000268 - 38	A09271	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
47	5111000268 - 20	A09266	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
48	5111000266 - 404	A03914	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
49	5111000282 - 133	A02987	Silla secretarial de una sola pieza	Tapicería
50	5111000266 - 268	A00810	Silla secretarial de una sola pieza	Tapicería, pistón



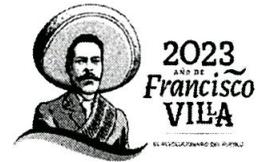
51	5111000266 - 651	A01412	Silla secretarial de una sola pieza	Tapicería, pistón
52	5111000282 - 445	A00335	Silla secretarial de una sola pieza	Tapicería, estrella nueva, 5 rodajas, pistón
53	5111000270 - 954	A01418	Silla secretarial de una sola pieza	Tapicería, pistón
54	5111000266 - 203	a00690	Silla secretarial de una sola pieza	Tapicería
55	5111000266 - 753	A13155	Silla secretarial de una sola pieza	Tapicería
56	5111000270 - 933	A00238	Silla secretarial de una sola pieza	Tapicería, pistón
57	5111000270 - 972	A07349	Silla secretarial de una sola pieza	Tapicería, pistón
58	5111000270 - 1398	A18902	Silla secretarial de una sola pieza	Tapicería, pistón
59	5111000282 - 173	A03516	Silla secretarial doble soporte lateral	Tapicería, estrella nueva, 5 rodajas
60	5111000282 - 116	A02497	Silla secretarial doble soporte lateral	Tapicería, 5 rodajas
61	5111000282 - 397	A02529	Silla secretarial doble soporte lateral	Tapicería, estructura interna
62	5111000282 - 465	A02459	Silla secretarial doble soporte lateral	Tapicería, pistón, estructura interna, respaldo nuevo
63	5111000282 - 239	A04292	Silla secretarial doble soporte lateral	Tapicería
64	5111000282 - 94	A07162	Silla secretarial doble soporte lateral	Tapicería
65	5111000282 - 181	A06222	Silla secretarial doble soporte lateral	Tapicería
66	5111000282 - 240	A05149	Silla secretarial doble soporte lateral	Tapicería, estructura interna
67	5111000282 - 167	A03156	Silla secretarial doble soporte lateral	Tapicería, estructura interna
68	5111000282 - 157	A03218	Silla secretarial doble soporte lateral	Tapicería
69	5111000282 - 157	A03218	Silla secretarial doble soporte lateral	Tapicería
70	5111000282 - 197	A06071	Silla secretarial doble soporte lateral	Tapicería, 5 rodajas, pistón
71	5111000282 - 199	A01649	Silla secretarial doble soporte lateral	Tapicería, estructura interna
72	5111000270 - 956	A01466	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, estrella nueva, 5 rodajas, pistón, base metálica (pistón-asiento)
73	5111000266 - 73	A04391	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, estrella nueva, 5 rodajas, pistón, base metálica (pistón-asiento)
74	5111000282 - 341	A06153	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, pistón, soporte del asiento al respaldo
75	5111000266 - 183	A25488	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, soporte del asiento al respaldo



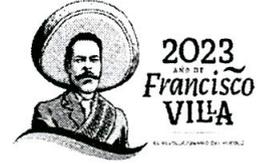
76	5111000282 - 283	A02856	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, 5 rodajas, pistón
77	5111000266 - 767	A13242	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, pistón
78	5111000266 - 375	A02625	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, soporte del asiento al respaldo
79	5111000266 - 192	A18667	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería
80	5111000270 - 1481	A05587	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, soporte del asiento al respaldo, respaldo nuevo
81	5111000266 - 215	A07530	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería
82	5111000266 - 113	A06199	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, soporte del asiento al respaldo, respaldo nuevo
83	5111000266 - 1786	A11750	Silla secretarial soporte sencillo	soporte del asiento al respaldo
84	5111000266 - 582	A01627	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, 5 rodajas, soporte del asiento al respaldo
85	5111000266 - 397	A03911	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, soporte del asiento al respaldo
86	5111000266 - 114	A06965	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, soporte del asiento al respaldo
87	5111000270 - 877	A00337	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, soporte del asiento al respaldo
88	5111000282 - 323	A06953	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, soporte del asiento al respaldo
89	5111000266 - 68	A03896	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, base metálica (pistón-asiento), soporte del asiento al respaldo, respaldo nuevo
90	5111000282 - 336	A07414	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, pistón, soporte del asiento al respaldo
91	5111000266 - 105	A07014	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, pistón, soporte del asiento al respaldo
92	5111000282 - 159	A03568	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería
93	5111000266 - 277	A00874	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería
94	5111000282 - 399	A02679	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería
95	5111000282 - 582	A05880	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería
96	5111000282 - 194	A06186	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, estrella nueva, 5 rodajas, pistón



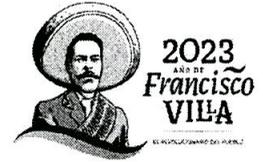
97	5111000282 - 90	A07123	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería
98	5111000282 - 209	A05749	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería
99	5111000282 - 169	A03068	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería
100	5111000270 - 1050	A02068	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería
101	5111000282 - 147	A02867	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería
102	5111000282 - 98	A05842	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, pistón
103	5111000282 - 66	A03438	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, estrella nueva, 5 rodajas, pistón
104	5111000266 - 41	A04964	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería
105	5111000270 - 910	a02664	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería
106	5111000266 - 116	A03101	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, soporte del asiento al respaldo
107	5111000266 - 199	A05212	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, pistón, soporte del asiento al respaldo, respaldo nuevo
108	5111000266 - 395	A03909	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, base metálica (pistón-asiento)
109	5111000266 - 513	a08890	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, pistón
110	5111000270 - 1243	A01316	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, respaldo nuevo
111	5111000266 - 110	A02376	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería
112	5111000266 - 623	A06497	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, 5 rodajas, pistón
113	5111000270 - 449	A07638	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería
114	5111000266 - 745	A13147	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, 5 rodajas, pistón, respaldo nuevo
115	5111000266 - 416	A04385	Silla secretarial soporte sencillo	Tapicería, pistón
116	5111000282 - 253	A01476	Sillón ejecutivo coderas de madera	Tapicería
117	5111000270 - 1435	A01062	Sillón ejecutivo coderas de madera	Tapicería, base metálica (pistón-asiento)
118	5111000266 - 72	A03889	Sillón ejecutivo coderas de plástico	Tapicería
119	5111000282 - 71	A05272	Sillón ejecutivo coderas de plástico	Tapicería
120	5111000282 - 151	A07583	Sillón ejecutivo coderas de plástico	Tapicería
121	5111000282 - 540	A05074	Sillón ejecutivo coderas de plástico	Tapicería, pistón, respaldo nuevo



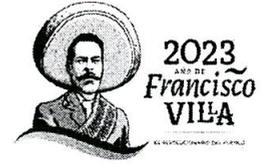
122	5111000282 - 665	A12914	Sillón ejecutivo coderas de plástico	Tapicería
123	5111000282 - 659	A12908	Sillón ejecutivo coderas de plástico	Tapicería
124	5111000282 - 516	A01472	Sillón ejecutivo coderas de tela	Tapicería, estrella nueva, 5 rodajas
125	5111000282 - 298	A00336	Sillón ejecutivo coderas de tela	Tapicería
126	5111000282 - 446	A01045	Sillón ejecutivo coderas de tela	Tapicería, base metálica (pistón-asiento)
127	5111000282 - 629	A00155	Sillón ejecutivo coderas de tela	Tapicería, pistón
128	5111000282 - 235	A05110	Sillón fijo	Tapicería, base metálica (pistón-asiento)
129	5111000282 - 41	A05386	Sillón fijo	Tapicería
130	5111000282 - 534	A01504	Sillón fijo coderas	Tapicería
131	5111000304 - 145	A01684	Ventilador	No enciende
132	5111000304 - 130	A02470	Ventilador	No enciende
133	5111000304 - 86	A03222	Ventilador	No enciende
134	5111000304 - 21	A04274	Ventilador	No enciende
135	5111000304 - 178	A04582	Ventilador	No enciende
136	5111000304 - 98	A05243	Ventilador	No enciende
137	5111000304 - 55	A07389	Ventilador	No enciende
138	5111000304 - 403	A11827	Ventilador	No enciende
139	5111000304 - 279	A15018	Ventilador	No enciende
140	5111000304 - 287	A18167	Ventilador	No enciende
141	5111000304 - 288	A18168	Ventilador	No enciende
142	5111000304 - 293	A18173	Ventilador	No enciende
143	5111000304 - 310	A18190	Ventilador	No enciende
144	5111000304 - 313	A18193	Ventilador	No enciende
145	5111000304 - 316	A18196	Ventilador	No enciende
146	5111000304 - 324	A18204	Ventilador	No enciende
147	5111000304 - 392	A22847	Ventilador	No enciende
148	5111000304 - 13	A02008	Ventilador	No enciende
149	5111000266 - 1247	A19462	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería, asiento nuevo



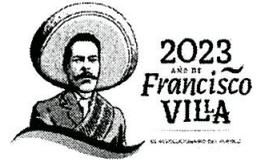
150	5111000266 - 240	A09707	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
151	5111000270 - 394	A04632	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería, respaldo nuevo
152	5111000270 - 519	A04473	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
153	5111000266 - 254	A00036	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
154	5111000270 - 948	A05365	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería, respaldo nuevo
155	5111000270 - 643	A04591	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
156	5111000270 - 469	A06564	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
157	5111000266 - 1053	A13721	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería, respaldo nuevo
158	5111000270 - 472	A04588	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería, 2 soldaduras
159	5111000266 - 553	A06516	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería, respaldo nuevo
160	5111000270 - 539	A06267	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
161	5111000266 - 1270	A19485	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería, 2 soldaduras
162	5111000270 - 1712	A04765	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
163	5111000270 - 197	A06572	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería, 2 soldaduras
164	5111000266 - 1230	A19445	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería, 2 soldaduras, un travesaño
165	5111000270 - 451	A04615	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
166	5111000266 - 706	A04437	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería, respaldo nuevo
167	5111000266 - 689	A01008	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
168	5111000266 - 551	A08965	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
169	5111000266 - 321	A00293	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
170	5111000270 - 412	A04532	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
171	5111000270 - 577	A06361	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
172	5111000266 - 671	A06252	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
173	5111000270 - 416	A07196	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
174	5111000270 - 432	A06238	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
175	5111000270 - 602	A04598	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
176	5111000270 - 448	A06243	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
177	5111000270 - 377	A04621	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
178	5111000270 - 382	A06387	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería



179	5111000270 - 588	A06272	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
180	5111000270 - 395	A06395	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
181	5111000270 - 483	A06235	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
182	5111000266 - 665	A06357	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
183	5111000270 - 405	A07189	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
184	5111000270 - 387	A07190	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
185	5111000270 - 517	A07197	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
186	5111000270 - 476	A07204	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
187	5111000266 - 1003	A13671	Silla apilable tubo cuadrado	Tapicería
188	5111000266 - 1693	A18904	Silla apilable tubo ovalado	Tapicería, asiento nuevo
189	5111000266 - 1697	A18908	Silla apilable tubo redondo	Tapicería
190	5111000282 - 390	A02314	Silla apilable tubo redondo	Tapicería
191	5111000268 - 17	A00267	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
192	5111000266 - 235	A00296	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
193	5111000268 - 11	A00297	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
194	5111000268 - 77	A00299	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
195	5111000268 - 13	A00301	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
196	5111000266 - 359	A00305	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
197	5111000268 - 15	A00308	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
198	5111000268 - 39	A02180	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
199	5111000268 - 22	A09267	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
200	5111000268 - 44	A09273	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
201	5111000268 - 48	A09276	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
202	5111000268 - 100	A09279	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
203	5111000268 - 90	A09280	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
204	5111000268 - 99	A09281	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
205	5111000268 - 92	A09283	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
206	5111000268 - 89	A09284	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
207	5111000268 - 88	A09285	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado



208	5111000268 - 65	A09290	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
209	5111000268 - 72	A09293	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
210	5111000268 - 59	A09298	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
211	5111000268 - 93	A09305	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
212	5111000268 - 23	A09312	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
213	5111000268 - 36	A09317	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
214	5111000268 - 43	A09320	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
215	5111000268 - 34	A09322	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
216	5111000268 - 35	A09323	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
217	5111000268 - 49	A09324	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
218	5111000268 - 82	A09336	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
219	5111000266 - 245	A09339	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
220	5111000268 - 56	A09348	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
221	5111000268 - 29	A09356	Silla de madera	Tapicería, entintado y barnizado
222	5111000270 - 1048	A00276	Silla fija	Tapicería
223	5111000282 - 459	A07930	Silla de madera	Tapicería, ajuste de estructura
224	5211000012 - 3	A15532	Altoparlante	No enciende
225	5111000010 - 235	A02486	Archivero de madera cuatro gavetas	Correderas nuevas telescópicas
226	5111000092 - 83	A05026	Credenza de madera	Entintado y barnizado, reparación dos puertas y dos cajones
227	5111000092 - 12	A04648	Credenza de madera	Entintado y barnizado, reparación dos puertas y dos cajones
228	5111000092 - 56	A03265	Credenza de madera	Reparación de cuatro cajones y dos puertas
229	5111000102 - 132	A16467	Despachador agua	No enfría, no caliente, fuga de agua interna
230	5111000102 - 107	A16442	Despachador agua	No enfría, no caliente, fuga de agua interna
231	5111000102 - 113	A16448	Despachador agua	No enfría, no caliente, fuga de agua interna
232	5111000102 - 117	A16452	Despachador agua	No enfría, no caliente, fuga de agua interna



233	5111000102 - 130	A16465	Despachador agua	No enfría, no calienta, fuga de agua interna
234	5111000102 - 141	A16476	Despachador agua	No enfría, no calienta, fuga de agua interna
235	5111000102 - 148	A16483	Despachador agua	No enfría, no calienta, fuga de agua interna
236	5111000102 - 156	A16491	Despachador agua	No enfría, no calienta, fuga de agua interna
237	5111000102 - 157	A16492	Despachador agua	No enfría, no calienta, fuga de agua interna
238	5111000102 - 128	A16463	Despachador agua	No enfría, no calienta, fuga de agua interna
239	5111000102 - 124	A16459	Despachador agua	No calienta y tiene fuga de agua interna
240	5111000184 - 25	A04757	Mesa de madera de 90x90 cms	Entintado y barnizado
241	5111000190 - 893	A18110	Mesa redonda de 150 cms.	Cambio de cubierta
242	5111000286 - 46	A24002	Sofá una plaza	Tapicería
243	5111000286 - 47	A24003	Sofá una plaza	Tapicería
244	5111000282 - 5	A04883	Sofá dos plazas	Tapicería
245	5111000282 - 644	A03732	Sofá tres plazas	Tapicería
246	5111000110 - 541	A01516	Escritorio de madera	Entintado y barnizado
247	5111000108 - 51	A03535	Escritorio de madera	Entintado y barnizado
248	5111000184 - 37	A13635	Mesa redonda de 140 cms	Entintado y barnizado
249	5111000266 - 44	A04667	Silla secretarial de una sola pieza	Tapicería
250	5111000266 - 724	A02331	Silla secretarial de una sola pieza	Tapicería
251	5111000004 - 3643	A35234	Taladro inalámbrico	No enciende

LA TAPICERÍA SERÁ EN TELA NEGRA Y SE DEBERÁ RETIRAR LA TELA EXISTENTE, ADEMÁS DE ACOJINAMIENTO NUEVO. PARA LAS SILLAS APILABLES DE TUBULAR CUADRADO SE TAPIZARÁ EN VINIL COLOR NEGRO.

EN LOS CASOS DE RODAJA, BASE DE ESTRELLA, PISTÓN, CODERAS DE PLÁSTICO, BASE DE ASIENTO EN MADERA, BASE DE ASIENTO EN METAL, RESPALDO PARA SILLA SECRETARIAL, ASIENTO PARA SILLA SECRETARIAL, ESTRUCTURA INTERNA, SE REQUIERE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESAS REFACCIONES NUEVAS.



## 7. POLÍTICAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

EL MOBILIARIO DEBERÁ RECOGERSE Y DEVOLVERSE POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL INVI, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO, LA ENTREGA DEBERÁ SER CONFORME A LO DETALLADO EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO Y FIRMADA POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES REPARADOS SE REALIZARÁ CON REMISIÓN ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE, DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE RETRASO EN CUALQUIERA DE LAS ENTREGAS PROGRAMADAS, SE HARÁ ACREEDOR DE PENAS CONVENCIONALES CONFORME AL NUMERAL 12 DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

## 8. CALENDARIO DE DEVOLUCIÓN DE BIENES REPARADOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TENDRÁ COMO PLAZO PARA ENTREGAR LOS BIENES REPARADOS LAS FECHAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOSAN:

ENTREGAS	FECHA LÍMITE
1	30 días naturales posteriores a la firma del contrato
2	45 días naturales posteriores a la firma del contrato
3	60 días naturales posteriores a la firma del contrato

PARA EL CASO QUE LA FECHA LIMITE SEA EN FIN DE SEMANA SE RECORRE AL LUNES SIGUIENTE.

## 9. VALIDACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES

EL RESPONSABLE DE ALMACÉN CENTRAL LLEVARÁ UN REGISTRO DE LA ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL MOBILIARIO A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE VALIDAR LAS REMISIONES CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE EL MOBILIARIO REPARADO NO SEA RECIBIDO EN LOS PERIODOS ESPECIFICADOS EN EL CALENDARIO DEL NUMERAL 8 SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES AL PRESTADOR DEL SERVICIO CONTRATADO DE ACUERDO CON EL NUMERAL 12.

CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CAREZCA DE REFACCIONES PARA EFECTUAR LA REPARACIÓN DE UN BIEN, DEBIDO A QUE LAS MISMAS NO SE ENCUENTREN EN EL MERCADO POR CAUSA DE LA OBSOLESCENCIA DEL BIEN SUJETO A REPARACIÓN, O RESULTEN MÁS CARAS QUE UN BIEN MÁS MODERNO DEL MISMO GÉNERO CON CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES EN EL MERCADO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN; EL REEMPLAZO DEBERÁ SER NUEVO, DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ TRANSFERIR SU DOMINIO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX, DEJANDO CONSTANCIA DEL MOVIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE LA ENTREGA DE CARTA MEMBRETADA DIRIGIDA AL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN LA QUE ESPECIFIQUE LA CAUSA DE IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN DEL BIEN, UN DOCUMENTO QUE EXPRESE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EL PRECIO UNITARIO PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN INSTRUMENTAL ESE BIEN QUEDARÁ EN POSESIÓN DEL INSTITUTO DE FORMA PERMANENTE AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, POR CUESTIONES DE INVENTARIO LOS BIENES ORIGINALES QUE HAYAN SIDO SUSTITUIDOS POR OTROS, DEBERÁN PERMANECER EN EL INSTITUTO.



## 10. AUTORIZACIONES

EN EL CASO DE QUE POR NECESIDADES DEL INSTITUTO SE REQUIERA LA REPARACIÓN ANTICIPADA O RETRASADA DE ALGUNO O TODOS LOS BIENES CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ANEXO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA SOLICITUD EXPRESA DE ALGUNA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

ASIMISMO PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL CALENDARIO DE ENTREGA SOLICITADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD POR ESCRITO Y DEBERÁ SER AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL CATÁLOGO SIGUIENTE:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	C.P. ALEJANDRO GONZALEZ MALVAEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	C. GEYNAR PATRICIA ACOSTA ALVARADO	JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

## 11. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

1. ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN EL NUMERAL 7. POLÍTICAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.
2. GARANTÍA OFRECIDA EN LA ENTREGA DE BIENES

## 12. PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO REPARADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IVA, SIENDO LA SANCIÓN MÁXIMA DE ESTE CONCEPTO HASTA NO EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO.

## 13. ASPECTOS QUE DEBE CONSIDERAR AL MOMENTO DE COTIZAR

1. EL INSTITUTO NO PROPORCIONA ANTICIPOS.
2. LOS PAGOS QUE EFECTUARÁ EL INVI SE LLEVARÁN A CABO PREVIA VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y AMPARADAS CON LA REMISIÓN VALIDADA POR EL RESPONSABLE DE ALMACÉN ASÍ COMO LAS NOTAS DE CRÉDITO, EN SU CASO.
3. QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CUENTE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y ECONÓMICA PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2023  
ARC DE  
Francisco  
VILLA  
EL PATRONO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO NÚMERO 23/CS/015/INVICDMX

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	I.V.A	TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	LOTE	\$862,060.50	\$137,929.68	\$999,990.18